



### ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE **143/2021/CNT** RELATIVO A **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTES DEPENDIENTES**

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2021, siendo las 12:07 horas (hora insular canaria), se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación, órgano de asistencia al Órgano de Contratación en la licitación de referencia.

El Órgano de asistencia lo constituyen los siguientes miembros:

- Presidente, el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, D. Rogelio Padrón Coello.
- Como vocales:
  - El Letrado José Iván Yumar García, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica.
  - La Viceinterventora Municipal D<sup>a</sup>. Elena María González González, por sustitución del Interventor Municipal, D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva.
  - La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, D<sup>a</sup> María Elena Almenara Febles.

Secretaria, D<sup>a</sup>. Ruth García Yanes, Técnico del Servicio de Administración Interna y Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión:

- Apertura de la documentación aportada por las entidades propuestas como adjudicatarias requeridas, a efectos de subsanación requisito solvencia técnica
- Apertura y calificación de requerimiento de documentación Lotes 1 y 4

Constituida la mesa de contratación integrada por los miembros relacionados anteriormente, se procede a la celebración del acto "*solicitud de aclaración*" con el fin de comprobar la





documentación aportada por las entidades requeridas a efectos de subsanación, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

| <b>Lote</b> | <b>Entidad</b>               | <b>Observaciones</b>  |
|-------------|------------------------------|---|
| <b>3</b>    | GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L. | Se comprueba que la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria es suficiente para entender acreditada su solvencia técnica. |
| <b>5</b>    | ACJ, S.A.U                   | Se comprueba que la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria es suficiente para entender acreditada su solvencia técnica. |

En vista de lo anterior, y dado que el resto de documentación fue revisada en la anterior sesión de esta mesa, a continuación se refleja el resultado de las propuestas de adjudicación de los respectivos lotes:

|  |
|--|
| <b>LOTE 3</b>  |
| <b>“EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL”</b>                |
| <b>1. TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.</b> |
| <b>2. GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.</b>                   |

|   |
|---|
| <b>LOTE 5</b>   |
| <b>“SOLUCIONES DESINFECTANTES PARA MANOS Y SUPERFICIES”</b> |
| <b>1. ACJ, S.A.U</b>  |

Acto seguido se procede a la calificación de la documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios en el lote 1, constatándose por la mesa que la documentación aportada por todas las empresas cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas, siendo suficiente para adjudicar el contrato a su favor.

|               |
|---------------|
| <b>LOTE 1</b> |
|---------------|



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525420527074132362 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| <b>“MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES”</b> |
|---|
| 1. <b>PTTEX - INDUSTRIA TÊXTIL, LDA</b>       |
| 2. <b>TEXTIL CONTRACT DEVELOPMENT, S.L.U.</b> |
| 3. <b>SOLUCIONES EMOGEST, S.L.</b>            |

A continuación se procede a la apertura del requerimiento de documentación de las empresas propuestas como adjudicatarias del **LOTE 4**, en dicho acto se constata que la documentación aportada por las entidades **ACJ, S.A.U y TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**, es suficiente para adjudicar el contrato a su favor, de acuerdo con los requisitos establecidos en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.

No obstante lo anterior, la entidad **CANARY PROTECTED, S.L.U** no aporta documentación alguna en el trámite de requerimiento de documentación, lo que se pone en conocimiento del órgano de contratación a los efectos oportunos, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 15.2 PCAP.

En vista de lo anterior la mesa de contratación adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Dar por válida la documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios de los lotes 1,3 y 5, quedando la propuesta de adjudicación como a continuación se indica:

| <b>LOTE 1</b>                                 |
|---|
| <b>“MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES”</b> |
| 1. <b>PTTEX - INDUSTRIA TÊXTIL, LDA</b>       |
| 2. <b>TEXTIL CONTRACT DEVELOPMENT, S.L.U.</b> |
| 3. <b>SOLUCIONES EMOGEST, S.L.</b>            |

| <b>LOTE 3</b>  |
|--|
| <b>“EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL”</b>                |
| 3. <b>TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.</b> |
| 4. <b>GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.</b>                   |

| <b>LOTE 5</b>   |
|---|
| <b>“SOLUCIONES DESINFECTANTES PARA MANOS Y SUPERFICIES”</b> |
| 2. <b>ACJ, S.A.U</b>  |

2º. Dar por válida la documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios en el lote 4, **ACJ, S.A.U y TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525420527074132362 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3º. Entender retirada la oferta realizada por **CANARY PROTECTED, S.L.U**, al no aportar documentación alguna en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES otorgados a tal efecto, procediendo a proponer como adjudicatario al siguiente licitador mejor valorado: TRYNDAMERE, S.L.U., con una puntuación de 86,83 puntos, todo ellos de acuerdo con lo regulado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º. Que por el Servicio de Administración Interna y Contratación se requiera a la entidad TRYNDAMERE, S.L.U., que aporte la documentación preceptiva previa adjudicación del lote 4 del presente acuerdo marco, de acuerdo con lo regulado en las cláusulas 15.1 y 15.4 del PCAP.

5º. Publicar el presente acta en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por la presente se firma electrónicamente el presente acta por todos los miembros de la mesa de contratación como expresión de conformidad de su contenido.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525420527074132362 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>